



Ayuntamiento de Calzada de Calatrava

CERTIFICADO

D. RAMÓN GARCÍA GUIO, SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CALZADA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL).

CERTIFICO:

Que del examen de la documentación obrante en esta Secretaría resulta que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** de este Ayuntamiento el día 23 de septiembre de 2022, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

“OCTAVO.- EXPEDIENTE PARA CONTRATACION OBRAS LOTES VARIOS DE ARREGLO DE CAMINOS DEL AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.-

Visto que resulta necesario llevar a cabo las obras que se indican a continuación, procede iniciar el correspondiente expediente de Contrato de Obras, por procedimiento abierto, por lotes.

Visto que mediante memoria justificativa de fecha 21 de septiembre de 2022, se ha acreditado la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la ejecución de las siguientes obras:

- El **lote 1**, relativo al **arreglo de caminos de la zona de Mirones/Huertezuelas**: arreglo de caminos por medios mecánicos, perfilando el camino dejando una sección en forma de cuña, siendo la zona central la más elevada, trabajos de nivelación y perfilado de cunetas. El glosario de caminos y coordenadas viene definido en la memoria adjunta a la licitación.
- El **lote 2**, relativo al **arreglo de caminos de la zona de Calzada de Calatrava**: arreglo de caminos por medios mecánicos, perfilando el camino dejando una sección en forma de cuña, siendo la zona central la más elevada, trabajos de nivelación y perfilado de cunetas. El glosario de caminos y coordenadas viene definido en la memoria adjunta a la licitación.
- El **lote 3**, relativo al **trabajo de reforma de camino de La Hormiga**: mediante un doble riego bituminoso, Reparación de camino, terminando los tramos de riego bituminoso que no se llegaron a ejecutar en 2020. A su vez, se incorpora a este lote el arreglo de bacheado del camino según las coordenadas y datos de la memoria descriptiva.

Visto que con fecha 22 de septiembre de 2022, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato para ejecutar las obras indicadas, y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los





Ayuntamiento de Calzada de Calatrava

recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto el informe emitido el día 22 de septiembre de 2022, por el Sr. Secretario Acctal. del Ayuntamiento, sobre el procedimiento a seguir y legislación aplicable, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, por lotes para llevar a cabo el contrato de obras, convocando su licitación por lotes, según el siguiente detalle:

- Valor estimado (presupuesto de licitación): 72.582,43€
- IVA (21%): 15.242,31€
- **Importe total: 87.824,74€**

Se reparte de la siguiente forma:

- **Lote 1:** Arreglo de caminos de la zona de Huertezuelas y Los Mirones: El valor estimado de la ejecución de las obras es de **33.057,85€** más el IVA correspondiente de **6.942,15€** siendo el precio máximo de licitación de **40.000,00€**.
- **Lote 2:** Arreglos de caminos de la zona de Calzada de Calatrava: El valor estimado de la ejecución de las obras es de **33.058,20€** más el IVA correspondiente de **6.942,22€** siendo el precio máximo de licitación de **40.000,42€**.
- **Lote 3:** Arreglos del firme del camino de la Hormiga: El valor estimado de la ejecución de las obras es de **6.466,38€** más el IVA correspondiente de **1.357,94€** siendo el precio máximo de licitación de **7.824,32€**.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Lote	Aplicación presupuestaria	Importe
1	454.619	20.000€
	454.210	20.000€
2	454.210	40.000,42€
3	454.619	3.842,59€
	454.210	3.999,79€

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.





Ayuntamiento de Calzada de Calatrava

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente: D. Juan Salvador Moreno García, Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras Municipales del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

Vocales:

- D. Manuel Espinosa Caballero, Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

- D. Juan Pérez Ruiz, Interventor Acctal. del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

- D. Ramón Torres Ruiz, Funcionario.

Secretario: D. Ramón García Guío, funcionario del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.”

La presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa - Presidenta.

